Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

1. ANALISIS DEL SECTOR:

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR – realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, literal a del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

El día 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico que generó afectaciones en el territorio del departamento de Risaralda, circunstancia extraordinaria que dio lugar a la adopción de medidas excepcionales por parte de la Administración Departamental, orientadas a proteger la vida, integridad, seguridad y condiciones mínimas de subsistencia de las personas, familias y comunidades afectadas.

Como consecuencia de dicho evento, mediante Decreto Departamental 579 del 10 de agosto de 2026 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026*", se declaró la situación de calamidad pública, reconociendo la necesidad de adoptar medidas inmediatas de respuesta, rehabilitación y recuperación frente a las consecuencias generadas por el fenómeno sísmico.

La declaratoria encuentra fundamento, entre otras disposiciones, en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entendiendo la gestión del riesgo como una política de desarrollo indispensable para garantizar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos y el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones expuestas o afectadas por situaciones de riesgo o desastre.

De manera complementaria, y ante la necesidad de adoptar medidas contractuales inmediatas que permitan atender las consecuencias del evento sin someter la respuesta institucional a los tiempos propios de los procedimientos ordinarios de selección, el Departamento expidió el Decreto 580 de 10 de agosto de 2026 "*POR EL CUAL SE DECRETA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026*", con fundamento, entre otras disposiciones, en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

La declaratoria de urgencia manifiesta reconoce que las circunstancias derivadas de la calamidad demandan actuaciones inmediatas y que los procedimientos ordinarios de selección pueden resultar incompatibles con la oportunidad requerida para proteger a la población, atender las necesidades humanitarias generadas por el evento, impedir la agravación de sus consecuencias y adelantar las acciones iniciales de recuperación.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, o sea al suministro y/o comercialización de insumos y repuestos para maquinaria amarilla y vehículos automotores, con capacidad para celebrar contratos, y que se encuentre en capacidad de entrega inmediata para atender la calamidad pública presentada en el Departamento de Risaralda a raíz del terremoto presentado el día 10 de agosto de 2026.

Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto, alcance o actividades estén relacionados con suministro y/o comercialización de repuestos e insumos para maquinaria amarilla y vehículos automotores. El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a 630,03 SMMLV.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	DESCRIPCION
UNSPSC 25171700	Sistemas de Frenado y componentes
UNSPSC 25172000	Componentes de sistemas de suspensión
UNSPSC 25172400	Depósitos y sistemas de combustible
UNSPSC 25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
UNSPSC 25173800	Sistemas de tren de trasmisión
UNSPSC 25174200	Sistemas de Dirección
UNSPSC 78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

1.3. Tipo de remuneración

El valor asignado para el presente contrato es de **MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.103.128.368)**,

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

los cuales se ejecutarán según los precios acordados, en consideración a la propuesta recibida y previa verificación que los precios del mercado, según cotizaciones recibidas.

1.4. Oferta y condiciones del Mercado

Para las excavadoras (SY215C, SY135C), motoniveladoras (SMG200C-8) y vibrocompactadores (SSR80C-8H), retroexvacadora (SLB95), cargadores frontales (SW405K5) la garantía de fábrica original exige consumibles (filtros de aire, aceite, combustible e hidráulicos) certificados explícitamente por el canal directo de SANY Colombia, MotoMart (Michigan MP63), Isuzu (camionetas), wolkswagen (Constellacion 18320), Vehicentro (sinotruck TX400, NQS).

Los motores y sistemas hidráulicos de especificación 2026 integran sensores avanzados de control de emisiones y presiones. Los terceros deben actuar únicamente como intermediarios de compra ante el canal OEM (Original Equipment Manufacturer), o bien, adquirir los insumos de mantenimiento preventivo directamente con los representantes oficiales de la marca.

El Número de Identificación del Vehículo (VIN) o Número de Serie en maquinaria pesada es la "cédula de identidad" única e irrepetible de cada máquina. Está compuesto por una secuencia alfanumérica de 17 caracteres (letras y números) grabada directamente en el chasis por el fabricante. En los modelos 2026 de SANY y Michigan, este número no es solo para el inventario, sino que es estrictamente necesario para comprar repuestos por tres razones:

- Identificación exacta de piezas: Las marcas actualizan sensores, filtros y mangueras a mitad de año. El VIN le dice a los comercializadores el día exacto en que se armó su máquina para que le vendan la pieza idéntica.
- Activación de la garantía: Al comprar insumos para sus equipos nuevos, el distribuidor vincula la compra al VIN para certificar que usó partes originales de la marca.
- Historial de fábrica: Permite ver el manual de partes específico, el tipo de motor exacto montado y si la máquina tiene alertas de servicio pendientes.

Al tratarse de equipos con tecnología y componentes tan recientes, se debe tener a la mano el número de serie (VIN) de cada máquina al momento de contactar a los distribuidores. Esto evitará cualquier error en la compatibilidad de filtros o sensores electrónicos de última generación.

Equipos SANY

Para los 7 equipos de marca SANY (Motoniveladora MG200-8C, Vibrocompactador SSR80C, Retrocargador SLB95, Excavadoras SY215C y SY135C, Cargador W405K5H y Tandem STR50C), la atención y distribución oficial se maneja directamente con la filial de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

fábrica en el país. SANY Colombia (Sede Principal y Red de Almacenes): Ofrece el inventario directo de fábrica para partes de motor, sistemas hidráulicos y consumibles.

Equipo MICHIGAN

Para el Minicargador MICHIGAN MP63 Modelo 2026, la representación técnica y comercial en el país no se gestiona por el canal SANY. MotoMart S.A.S.: Es el importador y distribuidor oficial de la línea de maquinaria pesada Michigan en Colombia. Ellos garantizan la disponibilidad exclusiva de repuestos legítimos de fábrica, filtros de mantenimiento y el servicio técnico especializado que requiere este minicargador de última generación para no afectar la garantía.

Vehículos

El mantenimiento incluye 5 volquetas Volkswagen Constellation, 4 camionetas 4x4 Isuzu Pick Up Power MT, 1 chasis doble troque Sinotruck TX400 y 1 chasis con furgón equipo pintura vías Sinotruck NQS.

Para mantener la garantía de fábrica intacta de los 11 vehículos nuevos, el proceso de mantenimiento preventivo debe ceñirse estrictamente a la legislación comercial colombiana (Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011) y a las políticas de postventa de las casas matrices.

La garantía de fábrica se perderá inmediatamente en cualquiera de los vehículos si se detecta alguna de las siguientes acciones:

- Utilizar filtros homólogos o genéricos: Si el motor falla y se encuentra un filtro de una marca comercial no homologada por el fabricante, la garantía se anula de inmediato.
- Exceder los límites de tiempo o kilometraje: Pasarse del kilometraje estipulado por el fabricante para el mantenimiento (usualmente dan un margen de +/- 500 km).
- Modificaciones eléctricas o mecánicas: Realizar empalmes en el sistema eléctrico para accesorios o alterar los parámetros de la computadora del motor (reprogramación/chip tuning).
- Uso de fluidos incorrectos: Mezclar tipos de refrigerante o aplicar aceites de motor que no cumplan con las certificaciones exigidas por el manual.

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) protege al consumidor permitiendo el mantenimiento por fuera de la red, siempre y cuando se cumplan tres requisitos obligatorios:

- **Insumos Originales:** Comprar los repuestos y aceites legítimos a los distribuidores oficiales arriba mencionados y guardar las facturas legales de compra.
- **Mano de Obra Calificada:** El taller o mecánico debe emitir una orden de servicio detallada que demuestre que siguió los pasos del manual del fabricante.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- **Registro de Trazabilidad:** Llevar una bitácora estricta por cada placa/VIN.

Una vez verificados los factores anteriores se solicitaron tres cotizaciones a empresas activas en el sector para determinar un precio ajustado al mercado aceptando el menor valor cotizado como precio de referencia.

Por lo tanto, se concluye que los precios ofertados para la presente contratación se encuentran dentro de valor promedio del mercado.

Del análisis sectorial antecedente y con las revisiones pertinentes mencionadas, se fijaron los precios de referencia con base a los mantenimientos e insumos requeridos por la Secretaría de Infraestructura y se estableció un presupuesto oficial de **MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.103.128.368)**, IVA incluido.

1.6 Antecedentes de contratación de la Entidad.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Actualmente el Departamento de Risaralda cuenta con un contrato vigente para el mantenimiento de toda la maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Infraestructura que incluye el suministro de repuestos e insumos, sin embargo, no se puede suplir la necesidad de la administración a través de este contrato porque las nuevas máquinas adquiridas tienen Garantía de Fábrica vigente. Estas garantías son expedidas directamente por la casa matriz de cada fabricante, y sus manuales, políticas y condiciones generales supeditan la validez y continuidad de la misma a que la maquinaria solo puede ser intervenida, manipulada y mantenida de forma preventiva o correctiva por el fabricante o por sus talleres y representantes expresamente autorizados y con repuestos e insumos originales.

Aunque la entidad ha adquirido repuestos y maquinaria en las vigencias anteriores, ninguna contratación se adecua a la compra que se requiere toda vez que los insumos son específicos para las marcas de la nueva maquinaria.

Aunque en otras oportunidades el Departamento ha contratado los mantenimientos en talleres especializados, en esta ocasión, debido a la especificidad de los insumos y del servicio, sumado a la criticidad operativa que exige la reincorporación inmediata de la flota y maquinaria, se determina técnicamente viable y eficiente ejecutar los mantenimientos in situ. Esta medida mitiga, además, las restricciones de movilidad y los riesgos logísticos asociados al deterioro actual de la infraestructura vial debido a la emergencia.

Actualmente no existe acuerdo marco vigente.

Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra que NO existe Acuerdo Marco de Precios para el suministro de repuestos de maquinaria pesada y/o vehículos. El Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto fue la "*Adquisición de (i)*

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes", estuvo vigente hasta el 02 de febrero de 2026.

No se encuentran adquisiciones en otras entidades con la misma especificidad.

Si bien otras entidades han adquirido el suministro de repuestos y suministros para los mantenimientos de sus vehículos y máquinas, el Departamento pretende contratar marcas específicas para máquinas y vehículos también especificados y por tal razón no se evidencia la adquisición con las especificaciones que se requieren.

Por las razones expuestas, se tienen en cuenta tres cotizaciones para obtener el precio de los insumos.

Para conseguir los repuestos e insumos originales de forma segura para los equipos modelo 2026, debe seguir un proceso de compra formal directamente con las casas matrices (SANY Colombia y MotoMart S.A.S.). Al ser flotas nuevas, esto garantiza que reciba las piezas exactas y mantenga la garantía de fábrica intacta.

7. Análisis de la propuesta de GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S. "GEORIENTE MAQUINARIA Y REPUESTOS S.A.S.".

7.1. Precios unitarios ofrecidos

1. CUATRO (4) MOTONIVELADORAS SANY SMG200-8C									
COMPONENTE	REFERENCIA	CANT	PRECIO DE VENTA	50H	100H	250H	500H	750H	1000H
Elemento filtrante de aceite del motor	B222100000063	4	283.319	1.133.274	0	1.133.274	1.133.274	1.133.274	1.133.274
Elemento filtrante separador de agua y combustible	60208877	4	302.902	0	0	1.211.608	1.211.608	1.211.608	1.211.608
Filtro de combustible	60208878	4	131.783	0	0	527.132	527.132	527.132	527.132
Filtro de combustible	60208879	4	178.594	0	0	714.375	714.375	714.375	714.375
Elemento filtrante de aire (primario)	160602020039A	4	1.204.631	0	0	4.818.523	4.818.523	4.818.523	4.818.523
Elemento filtrante de aire (secundario)	160602030027A	4	253.744	0	0	1.014.976	1.014.976	1.014.976	1.014.976
Filtro de aire (sistema hidráulico)	A222100000044	4	91.395	0	0	0	365.580	0	365.580
Filtro de alta presión (hidráulico)	61001646	4	681.904	0	0	0	0	0	2.727.616
Núcleo del filtro (caja de cambios)	151501000024B005	4	1.834.643	0	7.338.573	0	0	0	7.338.573
Elemento filtrante magnético de succión de aceite	60082686	4	372.102	0	0	0	0	0	1.488.408
Elemento filtrante magnético de succión de aceite	60082687	4	576.742	0	0	0	0	0	2.306.969
Motor	ACEITE DE MOTOR SANY CI-4 15W40	104	46.338	4.819.162		4.819.162	4.819.162	4.819.162	4.819.162
Transmisión (Servo)	DYNATRANS ACX 30	232	48.962	0	11.359.277	11.359.277		0	11.359.277
Diferenciales	ACEITE PARA ENGRANAJES GL-5 SANY 80W90	216	27.908	0		6.028.171		0	6.028.171
Sistema hidraúlico	ACEITE HIDRÁULICO ANTIDESGASTE SANY AE 46	480	28.430	0			0	0	13.646.544
Caja de transmision (TÁNDEMS)	DYNATRANS ACX 50	624	48.413	0			0	0	30.209.525
Refrigerante	Coolelf Auto Supra -37 (50/50)	200	38.505	0			0	0	7.701.090
Grasa	GRASA DE LITIO SANY SNLGI-2	8	60.838	486.708	486.708	486.708	486.708	486.708	486.708
VALOR DE ACEITES Y GRASAS				**6.439.144**	**19.184.558**	**32.113.207**	**15.091.340**	**14.725.759**	**97.897.513**

	50H	100H	250H	500H	750H	1000H	VALOR TOTAL HORAS
FILTROS Y LUBRICANTES	6.439.144	19.184.558	32.113.207	15.091.340	14.725.759	97.897.513	**185.451.521**
IVA 19%	1.223.437	3.645.066	6.101.509	2.867.355	2.797.894	18.600.527	**35.235.789**
VALOR/TOTAL	7.662.582	22.829.624	38.214.717	17.958.694	17.523.653	116.498.040	**220.687.310**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

2. DOS (2) VIBRO COMPACTADORES SANY SSR80-								
COMPONENTE	REFERENCIA	CANT	PRECIO DE VENTA	50H	250H	500H	750H	1000H
Elemento filtrante separador de agua y combustible	60356164	2	298.814	-	597.628	597.628	597.628	597.628
Elemento filtrante de aceite del motor	60336531	2	598.226	1.196.452,00	1.196.452	1.196.452	1.196.452	1.196.452
Filtro de combustible diésel	60058455	2	361.809	-	723.618	723.618	723.618	723.618
Elemento filtrante de aire (primario)	160602020046A	2	261.724	-	523.448	523.448	523.448	523.448
Elemento filtrante de aire	160602030054B	2	282.576	-	565.152	649.924	565.152	565.152
Núcleo de filtro de transmisión	B222100000636	2	1.360.915	2.721.830,00	-	-	-	2.721.830
Elemento filtrante hidráulico	61001646	2	732.945	-	-	-	-	1.465.890
Filtro de aire	141501000020A005	2	104.715	-	-	-	-	209.430
Aceite motor Diesel	15W40	26	40.294,80	1.047.665	1.047.665	1.047.665	1.047.665	1.047.665
Aceite Reductor	85W140	16	39.092,20	625.475	-	625.475	-	625.475
Aceite para engranajes	85W140	46	39.092,20	1.798.241	-	1.798.241	-	1.798.241
Hyperbolic gear oil L-CKD 220	80W90	40	34.027,00	1.361.080	-	1.361.080	-	1.361.080
Aceite Hidráulico	A46	220	30.213,40	-	-	-	-	6.646.948
Refrigerante	COOLELF AUTO SUP 37°	90	40.460,00	-	-	-	-	3.641.400
Grasa	EP2	4	52.903,00	211.612	211.612	211.612	211.612	211.612
VALOR DE ACEITES Y GRASAS				**8.962.355**	**4.865.575**	**8.735.143**	**4.865.575**	**23.335.869**

MANTENIMIENTOS 1000 HORAS	50H	250H	500H	750H	1000H	VALOR TOTAL HORAS
FILTROS Y LUBRICANTES	8.962.355	4.865.575	8.735.143	4.865.575	23.335.869	**50.764.517**
IVA 19%	**1.702.847**	**924.459**	**1.659.677**	**924.459**	**4.433.815**	**9.645.258**
VALOR TOTAL	**10.665.203**	**5.790.034**	**10.394.820**	**5.790.034**	**27.769.684**	**60.409.775**

3. DOS (2) MINICARGADORES MICHIGAN MP63							
COMPONENTE	CANT	VUNITARIO	50 HORAS	250 HORAS	500 HORAS	750 HORAS	1000 HORAS
Aceite de motor	12	168.714	2.024.562	2.024.562	2.024.562	2.024.562	2.024.562
Filtro Aceite de motor	2	39.538	79.075	79.075	79.075	79.075	79.075
Filtro de Aire interno	2	78.640		157.280	157.280	157.280	157.280
Filtro de Aire externo	2	76.451		152.903	152.903	152.903	152.903
Filtro Bombin de combustible	2	43.350		86.700	86.700	86.700	86.700
Filtro trampa de agua - Combustible	2	244.992		489.984	489.984	489.984	489.984
Cartucho Grasa Premalube Red linea amarilla	2	80.244	160.487	160.487	160.487	160.487	160.487
Filtro de combustible en linea	2	29.316					58.631
Liquido Refrigerante	6	78.340			470.037		470.037
Filtro Strainner Tanque Hidraulico	2	160.178					320.355
Empaquetadura del Tanque Hidraulico	2	72.624					145.248
Aceite Diferenciales cadenas - cantidad por lado	10	709.446					7.094.456
Aceite Hidraulico x Cuñete	7,2	904.085					6.509.410
Filtro Retorno tanque Hidraulico	2	564.801					1.129.602
Llantas	4	1.683.700					6.734.800
		SUBTOTAL	**2.264.125**	**3.150.991**	**3.621.029**	**3.150.991**	**25.613.531**

MANTENIMIENTOS 1000 HORAS	50H	250H	500H	750H	1000H	VALOR TOTAL HORAS
VALOR FILTRACION Y LUBRICANTES	**2.264.125**	**3.150.991**	**3.621.029**	**3.150.991**	**25.613.531**	**37.800.667**
IVA 19%	**430.184**	**598.688**	**687.995**	**598.688**	**4.866.571**	**7.182.127**
VALOR TOTAL	**2.694.308**	**3.749.680**	**4.309.024**	**3.749.680**	**30.480.102**	**44.982.794**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

4. SIETE (7) RETROEXCAVADORAS SANY SLB95

COMPONENTE	REFERENCIA	CANT	PRECIO DE VENTA	50H/100H	250H	500H	750H	1000H
Filtro aceite motor	B229900001669	7	166.553	1.165.873	1.165.873	1.165.873	1.165.873	1.165.873
Filtro Combustible	160102040014B358	7	1.006.145	7.043.017	7.043.017	7.043.017	7.043.017	7.043.017
Separador de agua	60342821	7	735.295	5.147.065	5.147.065	5.147.065	5.147.065	5.147.065
Filtro aire motor externo	160602020060A	7	166.093	-	1.162.653	1.162.653	1.162.653	1.162.653
Filtro aire motor interno	B222100000501	7	189.426	-	1.325.980	1.325.980	1.325.980	1.325.980
Filtro aire cabina	141502000361A	7	97.065	-	-	679.452	-	679.452
Filter Screen	1415010002O5A006	7	72.610	-	-	508.269	-	508.269
Filtro transmision	60318575	7	1.365.078	9.555.543	-		-	9.555.543
Filtro Hidraulico de Succion HYD	60225756	7	300.196	-	-		-	2.101.372
Filtro hidraulico de retorno HYD	60311461	7	44.703	-	-		-	312.920
Filtro malla Piloto	GLQ009244827	7	5.096	-	-	35.674	-	35.674
Filtro respiradero tanque hidraulico	60186788	7	225.121	-	-	1.575.844	-	1.575.844
Engine Oil Filter (filtro de linea)	60342822	7	405.227	-	-	2.836.587	-	2.836.587
Filtro bomba de Urea	60342825	7	445.749	-	-	3.120.244	-	3.120.244
Motor	15W40 CK-4	63	46.338	2.919.300	2.919.300	2.919.300	2.919.300	2.919.300
Transmisión	L00035 - DYNAT RANS MPX	126	63.864	8.046.864	-	8.046.864	-	8.046.864
Eje trasero	Aceite diferencial delantera 85W140	56	37.638	-	-	-	-	2.107.728
Eje delantero	Aceite diferencial delantera 85W140	140	37.638	-	-	-	-	5.269.320
Sistema hidráulico	Aceite hidráulico AE68	840	36.389	-	-	-	-	
Engrase	EP2 (CART UCHO 400 GR)	7	40.406	282.842	282.842	282.842	282.842	282.842
Refrigerante	Coolelf Auto Supra -37 (50/50)	161	46.529	-	-		-	7.491.169
			VALOR DE ACEITES Y GRASAS	34.160.506	19.046.732	35.849.666	19.046.732	62.687.717

MANTENIMIENTO PARA 1000 HORAS	50H	250H	500H	750H	1000H	VALOR TOTAL HORAS
LUBRICANTES	34.160.506	19.046.732	35.849.666	19.046.732	62.687.717	170.791.353
IVA 19%	**6.490.496**	**3.618.879**	**6.811.436**	**3.618.879**	**11.910.666**	**32.450.357**
VALOR TOTAL	**40.651.002**	**22.665.611**	**42.661.102**	**22.665.611**	**74.598.384**	**203.241.710**

5. UNA (1) RETRO-ORUGADA 22 TON SANY SY215C

COMPONENTE	REFERENCIA	CANT	PRECIO DE VENTA	50H	250H	500H	750H	1000H
Filtro de motor	160102070120B243 / B222100000303	1	304.330	304.330	304.330	304.330	304.330	304.330
Filtro de combustible primario	160604010058A / 60254487	1	1.308.459		1.308.459	1.308.459	1.308.459	1.308.459
Filtro separador de agua	160603020028A / 160603020030A	1	1.813.944		1.813.944	1.813.944	1.813.944	1.813.944
Filtro de aire primario	60207265	1	750.932		750.932	750.932	750.932	750.932
Filtro de aire secundario	60207264	1	580.429		580.429	580.429	580.429	580.429
Filtro malla tanque de combustible	60117826	1	328.974			328.974		328.974
Filtro de A/C, interno	141502000382B	1	168.566			168.566		168.566
Filtro de A/C, externo	141502000438B	1	347.509			347.509		347.509
Filtro hidraulico de succion	GLQ008751312	1	326.967					326.967
Filtro hidraulico de retorno	61001603 / GLQ009264030	1	1.424.415					1.424.415
Filtro hidrualico tapa del tanque	60186788	1	FALSO					0
Filtro hidraulico piloto	GLQ009244827	1	114.922					114.922
Filtro bomba de Urea	160102090025A001 / 160102120016B004	1	655.897			655.897		655.897
Prefiltro de aire (cleaner)	160601000030B	1	630.324					630.324
Aceite de motor 15W-40 CK-4	15W-40 CK4	30	46.338	1.390.143	1.390.143	1.390.143	1.390.143	1.390.143
Aceite de motor de giro 85W140	85W140	10,6	28.856			305.871		305.871
Aceite de traslaciones 85W140 (C/U)	85W140	17	28.856			490.549		490.549
Aceite hidraulico AE46 / AE68	AE46 / AE68	300	23.120					6.935.880
Refrigerante SANY	Coolelf Auto Supra -37 (50/50)	16	27.161					434.571
GRASA EP2	EP2 (CART UCHO 400 GR)	2	60.838	121.677	121.677	121.677	121.677	121.677
				1.816.150	**6.269.914**	**8.567.279**	**6.269.914**	**18.434.359**

MANTENIMIENTO PARA 1000 HORAS	50H	250H	500H	750H	1000H	VALOR TOTAL HORAS
FILTROS Y LUBRICANTES	1.816.150	6.269.914	8.567.279	6.269.914	18.434.359	**41.357.616**
IVA 19%	**345.069**	**1.191.284**	**1.627.783**	**1.191.284**	**3.502.528**	**7.857.947**
V/ TOTAL	**2.161.219**	**7.461.197**	**10.195.063**	**7.461.197**	**21.936.887**	**49.215.563**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

6. DOS (2) RETRO-ORUGADA 13 TONELADAS SANY SY135C

COMPONENTE	REFERENCIA	CANT	PRECIO DE VENTA	50H	250H	500H	750H	1000H
Filtro hidráulico línea piloto	A222100000119	2	59.377					118.754
Filtro hidráulico de retorno	60101256	2	549.755					1.099.510
Filtro hidráulico de succión	GLQ008774134	2	118.110					236.219
Filtro hidráulico de tapa	60186788	2	68.391					136.781
Filtro de combustible	60250941	2	546.290	1.092.581	1.092.581	1.092.581	1.092.581	1.092.581
Filtro separador de agua	60307173	2	569.860	1.139.719	1.139.719	1.139.719	1.139.719	1.139.719
Filtro bomba eléctrica de combustible	60333882	2	60.882			121.764		121.764
Filtro de aceite de motor	B222100000494	2	288.798	577.597	577.597	577.597	577.597	577.597
Filtro de aire primario	B222100000501	2	192.863	385.726	385.726	385.726	385.726	385.726
Filtro de aire secundario	B222100000500	2	286.539	573.077	573.077	573.077	573.077	573.077
Filtro bomba de Urea	160102160034A055	2	867.871					1.735.741
Adblue Pump Filter Cover	60335779	2	246.179			492.359		492.359
Fuel Tank Filter Screen	169900000331A	2	38.155					76.309
Filtro de succion tanque de Urea	160599000190B003	2	34.719					69.437
Filter Collector Intake Pipe	160102030036B001	2	230.750					461.500
Filtro de aire acondicionado interno	141502000750A001	2	113.761			227.523		227.523
Filtro de aire acondicionado externo	141502000797B	2	110.676			221.352		221.352
Aceite de motor 15W-40 CK-4	15W-40 CK4	34	46.338		1.575.495	1.575.495	1.575.495	1.575.495
Aceite de motor de giro 85W140	85W140	10	28.856					288.558
Aceite de traslaciones 85W140 (C/U)	85W140	18	28.856					519.404
Aceite hidraulico AE46 / AE68	AE46 / AE68	416	23.120					9.617.754
Refrigerante SANY	Coolelf Auto Supra -37 50/50	54	27.161					1.466.678
GRASA EP2	EP2 (CARTUCHO 400 GR)	4	60.838	243.354	243.354	243.354	243.354	243.354
				4.012.053	**5.587.549**	**6.650.547**	**5.587.549**	**22.477.192**

MANTENIMIENTO PARA 1000 HORAS	50H	250H	500H	750H	1000H	VALOR TOTAL HORAS
LUBRICANTES	4.012.053	5.587.549	6.650.547	5.587.549	22.477.192	**44.314.889**
IVA 19%	**762.290**	**1.061.634**	**1.263.604**	**1.061.634**	**4.270.666**	**8.419.829**
VALOR TOTAL	**4.774.343**	**6.649.183**	**7.914.150**	**6.649.183**	**26.747.858**	**52.734.718**

7. TRES (3) CARGADORES FRONTAL SANY SW405K5

COMPONENTE	REFERENCIA	CANT	PRECIO DE VENTA	50H/100H	250H	500H	750H	1000H
Elemento de filtro hidráulico	151505000084A	3	458.994					1.376.981
Filtro de aire	151800000030A	3	220.229			660687,27		660.687
Filtro de transmisión	160699000173A	3	841.675	2.525.025				2.525.025
Filtro de aire interno	60088111	3	226.148			678.444		678.444
Malla filtrante del depósito de combustible	60117826	3	153.011					459.033
Elemento filtrante de la válvula de ventilación	60186788	3	58.581			175.744		175.744
Filtro de retorno de aceite	60200365	3	535.626					1.606.877
Elemento de seguridad del filtro de aire	60207264	3	655.518		1.966.553	1.966.553	1.966.553	1.966.553
Elemento filtrante principal del filtro de aire	60207265	3	1.164.173		3.492.520	3.492.520	3.492.520	3.492.520
Elemento de filtro hidráulico	60247816	3	176.204		528.613		528.613	528.613
Filtro de aire externo	60250669	3	341.712			1.025.136		1.025.136
Núcleo de filtro fino de diésel 0293 1530	60321274	3	1.701.347		5.104.042	5.104.042	5.104.042	5.104.042
Elemento de prefiltro de combustible	60342821	3	1.211.201		3.633.604	3.633.604	3.633.604	3.633.604
Filtro de aceite del motor	60342822	3	255.493	766.479	766.479	766.479	766.479	766.479
Elemento de filtro de aceite	60342824	3	1.207.739	3.623.218	3.623.218	3.623.218	3.623.218	3.623.218
15W-40 CK4	Aceite de motor 15W-40 CK-4	120	46.338	5.560.572	5.560.572	5.560.572	5.560.572	5.560.572
80W90	Aceite de motor de giro 80W90	135	39.131			4.593.645		4.593.645
80W90	Aceite de traslaciones 80W90 (C/U)	180	39.131			6.124.860		6.124.860
SP/ATF-IIIH / Fluimatic D3	Aceite de Transmisión	120	48.134					5.776.128
AE46 / AE68	Aceite hidráulico AE46 / AE68	900	31.050					
Coolelf Auto Supra -37 (50/50)	Refrigerante SANY	120	46.529					4.855.200
EP2 (CARTUCHO 400 GR)	GRASA EP2	6	60.838	365.031	365.031	365.031	365.031	365.031
				12.840.325	**25.040.631**	**37.770.535**	**25.040.631**	**54.898.391**

MANTENIMIENTO PARA 1000 HORAS	50H/100H	250H	500H	750H	1000H	VALOR TOTAL HORAS
LUBRICANTES	12.840.325	25.040.631	37.770.535	25.040.631	54.898.391	155.590.513
IVA 19%	**2.439.662**	**4.757.720**	**7.176.402**	**4.757.720**	**10.430.694**	**29.562.198**
VITOTAL	**15.279.986**	**29.798.351**	**44.946.937**	**29.798.351**	**65.329.086**	**185.152.711**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

8. VIBRO COMPACTADOR TANDEM SANY STR50C-8K

COMPONENTE	REFERENCIA	CANT	PRECIO DE VENTA	50H	250H	500H	750H	1000H
Elemento filtrante de aceite del motor	1601020300 49B061	1	429.545	429.545	429.545	429.545	429.545	429.545
Filtro de combustible diésel	160604020060B	1	159.950	159.950	159.950	159.950	159.950	159.950
Elemento filtrante separador de agua y combustible	60151839	1	345.100		345.100	345.100	345.100	345.100
Elemento del filtro de aire principal	1601020300 61B111	1	428.729		428.729	428.729	428.729	428.729
Elemento del filtro de aire de seguridad	1601020300 61B109	1	476.203		476.203	476.203	476.203	476.203
Filtro de aire hidráulico	1518000000001A003	1	206.315					206.315
Elemento filtrante hidráulico de alta presión	61001646	1	1.053.609					1.053.609
Filtro de reposición de aceite hidráulico	151501000026B005	1	675.528					675.528
Diesel Engine Oil	Aceite de motor especial CK4-SANY 15W40 5L	10	44.323	443.234	443.234	443.234	443.234	443.234
Vibration Drum	Aceite carter EP 220 20LP TOT CL 178459	20	49.170		983.400	983.400	983.400	983.400
Hydraulic system	Aceite hid. larga duracion antidesgaste SANY AE 46 18LT	18	50.050					900.900
Cooling system (Engine radiator)	Refrigerante COOLELF AUTO SUP 37° (N) LT	3	153.890					461.670
Travel Bearing	GRASA MULTIS EP 2	2	58.366	116.732	116.732	116.732	116.732	116.732
				1.149.461	**3.382.892**	**3.382.892**	**3.382.892**	**6.680.914**

MANTENIMIENTOS PARA 1000 HORAS	50H	250H	500H	750H	1000H	VALOR TOTAL HORAS
LUBRICANTES	1.149.461	3.382.892	3.382.892	3.382.892	6.680.914	17.979.051
IVA 19%	**218.398**	**642.750**	**642.750**	**642.750**	**1.269.374**	**3.416.020**
TOTAL	**1.367.859**	**4.025.642**	**4.025.642**	**4.025.642**	**7.950.287**	**21.395.071**

9. UNO (1) CHASIS DOBLE TROQUE SINOTRUCK TX400

COMPONENTE	REFERENCIA	CANT	PRECIO DE VENTA	1 REV REP 150 HORAS	2 REV REP 250 HORAS	3 REV REP 500 HORAS	4 REV REP 750 HORAS	5 REV REP 1000 HORAS
Filtro de aceite	200V05504-0122	1	185.245	185.245	185.245	185.245	185.245	185.245
Cartucho filtro de aire motor segundario	WG9X25190061	1	127.905		127.905	127.905	127.905	127.905
Cartucho filtro de aire motor Primario	WG9X25190062	1	506.279		506.279	506.279	506.279	506.279
Filtro Aire Desecador	WG9000360574	1	366.339		366.339	366.339	366.339	366.339
Cartucho filtro separador agua/combustible	201V12503-0062	1	134.950	134.950		134.950		134.950
Cartucho filtro de principal de combustible	WG9925550966	1	763.640	763.640		763.640		763.640
Aro retencion delantero	WG4095415044	2	79.477					158.953
Aro retencion trasero	201V01510-0283	2	76.645					153.290
Correa poli v	200V96820-0345	1	140.230					140.230
Amortiguador tensor correa	202V95800-7476	1	597.696					597.696
Filtro A/C	711W61900-0051	1	67.219		67.219	67.219	67.219	67.219
Aceite Motor 10W40 Sintetico		42	50.715	2.130.030	2.130.030	2.130.030	2.130.030	2.130.030
Grasa Chasis (Multiproposito)	GML19000738021	1	36.800	36.800	36.800	36.800	36.800	36.800
Vaselina líquida (Rost Off)	89020011	1	20.608	20.608		20.608		20.608
Grasa Rodamientos (425G)	GML19000738021	2	36.800	73.600	73.600	73.600	73.600	73.600
Liquido Hidraulico (Dir.ATF Tipo A)		40	49.217	1.968.662				1.968.662
Liquido embrague SL dot 4 ate		1	116.403					116.403
Liquido refrigerante	MQ9100100002RL	2	60.090			120.180		120.180
Aceite Trasmisión 80W90		14	53.737	752.321		752.321		752.321
Aceite Diferencial 80W90		15	53.737	806.058		806.058		806.058
Retardador 75W80		7	70.837	495.856		495.856		495.856
				7.367.771	**3.493.418**	**6.587.031**	**3.493.418**	**9.722.266**

MANTENIMIENTOS PARA 1000 HORAS	50H	250H	500H	750H	1000H	VALOR TOTAL HORAS
SUB TOTAL FILTROS Y ACEITES	**7.367.771**	**3.493.418**	**6.587.031**	**3.493.418**	**9.722.266**	**30.663.904**
SUBTOTAL	**7.367.771**	**3.493.418**	**6.587.031**	**3.493.418**	**9.722.266**	**30.663.904**
IVA 19%	**1.399.876**	**663.749**	**1.251.536**	**663.749**	**1.847.230**	**5.826.142**
VALOR	**8.767.647**	**4.157.168**	**7.838.567**	**4.157.168**	**11.569.496**	**36.490.045**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

10. UNO (1) CHASIS CON FURGON SINOTRUCK NQS

COMPONENTE	CANT	PRECIO DE VENTA	5000 KILOMETROS	15000 KILOMETROS	30000 KILOMETROS
Filtro de aceite	1	121.655	121.655	121.655	121.655
Cartucho filtro de aire motor segundario	1	79.972		79.972	
Cartucho filtro de aire motor Primario	1	100.562	100.562	100.562	100.562
Filtro Aire Desecador	1	154.077			
Cartucho filtro separador agua/combustible	1	192.234		192.234	
Cartucho filtro de principal de combustible	1	189.496		189.496	
Correa poli V	1	138.339			
Aceite Motor 15W40 Sintetico	6	45.885	275.310	275.310	275.310
Grasa Chasis (Multiproposito)	1	36.800	36.800	36.800	36.800
Vaselina líquida (Rost Off)	0,2	20.608			4.122
Grasa Rodamientos (425G)	1	36.800	36.800	36.800	36.800
Liquido Hidraulico (Dirección) (ATF Tipo A)	3	71.162	213.486		
Liquido embrague SL dot 4 ate	0,5	116.403			
Liquido refrigerante	8	60.090			
Aceite Trasmisión 80W90	5	39.083	195.414		195.414
Aceite Diferencial 80W90	4,7	39.083	183.689		183.689
Llantas 235/75 R17.5	6	1.322.500			7.935.000
Batería	1	1.357.000			1.357.000
			1.163.715	**1.032.828**	**10.246.351**

MANTENIMIENTOS PARA 30.000 KILOMETROS	5000 KM	15000 KM	30000 KM	VALOR TOTAL KILOMETROS
SUBTOTAL FILTROS Y ACEITES	1.163.715	1.032.828	10.246.351	12.442.894
IVA 19%	221.106	196.237	1.946.807	2.364.150
VALOR TOTAL	**1.384.821**	**1.229.065**	**12.193.157**	**14.807.044**

11. CINCO (5) CHASIS VOLSKWAGEN CONSTELLATION - VOLQUETA

COMPONENTE	CANT	PRECIO DE VENTA	5000 KM	15000 KM	30000 KM
ACEITE 10W40 Sintético con tecnología Low-SAPS	140	95.654		13.391.532	13.391.532
FILTRO AIRE MOTOR Mann-Filter o Hengst	5	386.729		1.933.646	1.933.646
FILTRO AIRE INTERNO MANN-FILTER	5	316.459			1.582.295
FILTRO ACEITE Mann+Hummel (Mann-Filter) o Mahle	5	158.479		792.396	792.396
FILTRO COMBUSTIBLE Mann+Hummel (Mann-Filter) o Mahle	5	188.376		941.881	941.881
FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR AGUA Mann+Hummel (Mann-Filter).	5	247.606		1.238.028	1.238.028
INSUMOS GRASAS Y LUBRICANTES	5	59.419		297.094	297.094
CORREA ACCESORIOS - A/A 07W145933	5	260.536			
TENSOR	5	1.221.988			
ACEITE CAJA MINERAL SHELL SPIRAX S3 G API-GL4 SAE 80W / 80W90 (8,9 L)	120	30.927			
ACEITE EJE TRASERO MINERAL API-GL5 85W140 (18 L)	70	53.956			
REFRIGERANTE (29L)	5	107.869			
AGUA DESMINERALIZADA X 550 CC	160	6.072			

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

LIQUIDO DE FRENOS	45	71.808			
FILTRO AIRE CABINA	5	70.910			
FILTRO COALESCENTE	5	1.106.801			
REVISION ASENTAMIENTO	5	366.344	1.831.720		
REVISION LUBRICACION	5	565.708		2.828.540	
REVISION MP1	5	931.040			4.655.200
CARPAS CON SISTEMA AUTOMATIZADO	5	11.957.000	59.785.000		
			61.616.720	**21.423.116**	**24.832.071**

MANTENIMIENTOS PARA 30.000 KILOMETROS	5000 KM	15000 KM	30000 KM	VALOR TOTAL KILOMETROS
SUBTOTAL FILTROS Y ACEITES	61.616.720	21.423.116	24.832.071	107.871.907
IVA 19%	11.707.177	4.070.392	4.718.093	20.495.662
VALOR TOTAL	**73.323.897**	**25.493.508**	**29.550.164**	**128.367.569**

12. CUATRO (4) CAMIONETAS ISUZU FORCE 4X4

COMPONENTE	UNID	TOTAL ANTES DE IVA	5000 KM	10000 KM	15000 KM	20000 KM	25000 KM	30000 KM
Aceite del motor	32	78.540	2.513.280	2.513.280	2.513.280	2.513.280	2.513.280	2.513.280
Empaque tapon del carter	4	33.880	135.520	135.520	135.520	135.520	135.520	135.520
Firtro de aceite	4	77.770	311.080	311.080	311.080	311.080	311.080	311.080
Fitro de aire	4	223.300				893.200		
Filtro de combustible	4	142.296		569.184				569.184
Refrigerante motor	12	237.930						2.855.160
Aceite transmisión MT / AT	40	68.200						
Aceite Tranferencia	8	70.840		566.720				566.720
Aceite diferencial trasero	12	100.100		1.201.200				1.201.200
Aceite diferencial delantero	8	80.080		640.640				640.640
Fluido hidráulico dirección	4	84.700						
Manguera dirección hidráulica	4	693.000						
Liquido de frenos	8	92.246				737.968		
Liquido de embrague	4	58.520						
Filtro aire acondicionado	4	72.288			289.150			289.150
Pastillas de frenos	4	429.000						1.716.000
Alineación	4	99.000		396.000		396.000		396.000
Balanceo	4	123.200		492.800		492.800		492.800
Revisión Leve	4	539.000	2.156.000		2.156.000		2.156.000	
Revisión Media	4	1.309.000				5.236.000		
Revisión Fuerte	4	3.388.000		13.552.000				13.552.000
Revisión Fuerte+	4	3.850.000						
			5.115.880	**20.378.424**	**5.405.030**	**10.715.848**	**5.115.880**	**25.238.734**

MANTENIMIENTOS PARA 30000 KILOMETROS	5000 KM	10000 KM	15000 KM	20000 KM	25000 KM	30000 KM	VALOR TOTAL KILOMETROS
SUBTOTAL FILTROS Y ACEITES	5.115.880	20.378.424	5.405.030	10.715.848	5.115.880	25.238.734	71.969.797
IVA 19%	972.017	3.871.901	1.026.956	2.036.011	972.017	4.795.360	13.674.261
VALOR	**6.087.897**	**24.250.325**	**6.431.986**	**12.751.859**	**6.087.897**	**30.034.094**	**85.644.058**

Fuente: Propuesta comercial GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S, cotización No. 1 del 28 de septiembre de 2026.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

El valor total de la oferta es por **MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.103.128.368)**, está conforme al presupuesto inicialmente determinado por la entidad y es la cotización de menor valor en todos los ítems, por tal razón corresponde a valor del presupuesto. Este valor incluye IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y los mantenimientos preventivos con sus correspondientes insumos.

Con la información disponible, los precios unitarios de **GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S.** son una referencia directa y contemporánea para la emergencia. La Entidad puede reforzarla mediante Certificación técnica motivada del supervisor sobre razonabilidad, disponibilidad y necesidad de los precios en el contexto de emergencia.

8. Análisis jurídico y organizacional de GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S.

Dato registral	Información verificada
Razón social y NIT	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S.- NIT 900204640-5.
Domicilio	Bucaramanga, Santander
Constitución	03 de marzo de 2008; matrícula inscrita el 05 de marzo de 2008
Renovación	26 de marzo de 2026
Representante legal	RAFAEL ANGEL VARGAS GUIO, C.C. 7161372
Limitaciones	No registra restricciones de contratación por naturaleza o cuantía
Capital suscrito y pagado	$390.000.000
Tamaño empresarial	Pequeña Empresa; ingresos ordinarios reportados: $3.340.160.000
CIIU	4530 “Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores”. 4659 "Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.”.

Fuente: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 09 de septiembre de 2026.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

El objeto social comprende "*Compra, venta, administración, arriendo y gravámenes de bienes muebles o inmuebles, vehículos automotores, tractores, compactadores de basura, maquinaria liviana, maquinaria agrícola y maquinaria pesada para el comercio y la industria de construcción, sus partes y accesorios y demás vehículos terrestres, fluviales, marítimos y aéreos*". Guarda relación directa con el objeto del contrato.

La empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S. suscribió contrato con el Departamento de Risaralda mediante Operación de Mercado Abierto celebrada por la Bolsa Mercantil de Colombia en noviembre de 2025 por un valor total de $16.912.166.666 con una participación del 55% en la UNION TEMPORAL MAQUINARIA RISARALDA 2025. Hacer parte de la unión temporal que vendió las máquinas y vehículos.

La empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S. reporta en su RUP experiencia por más de ciento noventa mil millones de pesos con códigos relacionados con el suministro de maquinaria pesada. La mayor parte con entidades públicas. Varios de estos contratos incluyen el mantenimiento y superan la cuantía en salarios mínimos de la presente contratación, como el consecutivo 94 suscrito con el MUNICIPIO DE SAN FERNANDO - BOLIVAR por valor de 717,66 SMMLV y el consecutivo 98 suscrito con la UNION TEMPORAL VIAS DEL CASANARE por valor de 613,11 SMMLV, entre otros.

El GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S. aporta junto con su propuesta, contrato y acta de liquidación de contrato consecutivo RUP 84, por 19.052,5 SMMLV, suscrito con MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE con una participación del 30% en unión temporal. El objeto fue la "*COMPRA DE MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS DE CARGA Y TRANSPORTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE*". En el mencionado contrato tuvo como obligación "Realizar el mantenimiento preventivo hasta las primeras mil horas de operación para la maquinaria pesada (Bulldozer, Moto ni veladora, Excavadora, Retroexcavadora, Vibrocompactador, Minicargador), que incluye filtros y lubricantes, (filtros de aire, filtros de combustible, filtro de aceite, grasa, líquidos de frenos y en general cualquier insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de los vehículos). El mantenimiento preventivo debe realizarse en los talleres autorizados en el Municipio de Yopal".

En cuanto al componente ambiental, el GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S. tiene contrato vigente con una empresa que presta servicios de disposición final de residuos peligrosos con cobertura en el departamento de Risaralda. Aporta contrato con Combustibles Juanchito SAS NIT 800.100.280.7 empresa legalmente constituida para la recolección de aceites lubricantes usados – ALUs, filtros metálicos sellados, envases plásticos, hidrocarburos contaminados, baterías de plomo ácido, aguas contaminadas,

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

lodos, tierras y arenas contaminadas con hidrocarburos, residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, tambores metálicos y llantas usadas, según concepto técnico 02191 de 22 de julio de 2019 expedido por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER.

La fortaleza más grande de la propuesta radica en la representación que GEORIENTE SAS tiene certificada de las marcas SANY COLOMBIA S.A.S., SINOTRUK, ISUZU, VOLKSWAGEN, y MOTOMART S.A.S. que es el distribuidor autorizado y representante exclusivo de la marca MICHIGAN para COLOMBIA. Esta representación le permite al GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S., a través de su personal técnico calificado, realizar las rutinas de mantenimiento preventivo (cambios de fluidos, filtros y revisiones de sistemas) directamente en el sitio de operación asignado por la GOBERNACIÓN DE RISARALDA sin afectar las garantías.

Del anterior análisis se recomienda celebrar el contrato con la empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S. identificado con NIT 900204640-5, con pago a contra prestación. El pago deberá corresponder exclusivamente a los servicios prestados y efectivamente recibidos a satisfacción.

Los precios unitarios deben entenderse integrales e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios: IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y los mantenimientos preventivos con sus correspondientes insumos.

Esta medida se avala con el fin de mantener la disponibilidad operativa de los equipos de manera que se puedan apoyar las intervenciones requeridas de manera simultánea en diferentes frentes de trabajo, remover materiales, retirar escombros, transportar material, reconformar la banca, recuperar superficies de rodadura, efectuar labores de compactación, facilitar la movilización de equipos entre los municipios y sectores afectados, y atender la red vial secundaria y terciaria con actividades de conformación, estabilización, compactación, recuperación de superficies y atención de puntos críticos, contribuyendo a preservar la conectividad de las zonas rurales y de los sectores vinculados a las actividades productivas del Departamento.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, literal a del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

2.1 Descripción de la necesidad.

2.1.1 Emergencia

Durante la mañana del día diez (10) de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico de magnitud 7,4, cuyo movimiento fue percibido en diferentes sectores del territorio nacional y particularmente en el departamento de Risaralda.

De acuerdo con el Decreto expedido por el Gobernador del Departamento de Risaralda, con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026, la magnitud y naturaleza súbita del evento hicieron necesaria la adopción de medidas inmediatas de prevención, atención, manejo y recuperación, así como la evaluación de las condiciones de seguridad de las personas, viviendas, edificaciones, infraestructura vial, servicios públicos y demás bienes que pudieran resultar afectados.

En el mismo acto administrativo se señala que las autoridades departamentales y municipales, los organismos de socorro y los demás integrantes del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo adelantaron labores de monitoreo, comunicación, coordinación, verificación y atención de las situaciones derivadas del movimiento sísmico. Igualmente, se dejó constancia de que se encontraban en desarrollo las labores de evaluación de daños y análisis de necesidades, por lo cual el alcance definitivo de las afectaciones se encontraba sujeto a determinación y verificación técnica.

En consideración a lo anterior, mediante el Decreto correspondiente se declaró la urgencia manifiesta en todo el territorio del departamento de Risaralda, comprendiendo los catorce (14) municipios que lo integran, así como las zonas, sectores e infraestructura que resulten afectados por el evento sísmico, con el propósito de atender de manera inmediata las necesidades derivadas de la emergencia, conjurar sus efectos, prevenir su agravación y adelantar las acciones inmediatas de recuperación que resulten necesarias.

El referido acto administrativo autorizó a la Administración Departamental para acudir a la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras estrictamente necesarios para atender la emergencia. Asimismo, estableció que las contrataciones que se adelanten deberán guardar relación directa con los hechos que originaron la emergencia y estar sustentadas en las necesidades concretas identificadas por las autoridades y dependencias competentes.

2.1.1 Justificación técnica del servicio requerido

El 27 de noviembre de 2026 la Bolsa Mercantil de Colombia suscribió la Operación de Cierre

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

de Negociación 86754052, por medio de la cual la Gobernación de Risaralda adquirió el suministro de la maquinaria amarilla y vehículos nuevos que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	MOTONIVELADORA	Un	4
2	VIBRO COMPACTADOR	Un	2
3	MINICARGADOR	Un	2
4	RETROCARGADOR	Un	7
5	RETRO-ORUGADA 22 TON	Un	1
6	RETRO-ORUGADA 13 TON	Un	2
7	CARGADOR FRONTAL	Un	3
8	VIBRO COMPACTADOR TANDEM	Un	1
9	CHASIS DOBLE TROQUE	Un	1
10	PLANCHON PARA CARGA DE 20 TON	Un	1
11	CHASIS PARA EQUIPO DE PINTURA VIAS	Un	1
12	EQUIPO DE PINTURA DE VIAS	Un	1
13	VOLQUETAS	Un	5
14	MARTILLO HIDRAULICO PARA MINICARGADOR	Un	2
15	BRAZO EXCAVADOR PARA MINICARGADOR	Un	2
16	TAMBOR VIBROCOMPACTADOR PARA MINICARGADOR	Un	2
17	MARTILLLO HIDRAULICO PARA EXCAVADORA	Un	1
18	CAMIONETAS 4X4	Un	4

Actualmente el Departamento cuenta con un contrato vigente para el mantenimiento de toda la maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Infraestructura que incluye el suministro de repuestos e insumos, sin embargo, no se puede suplir la necesidad de la administración a través de este contrato porque las nuevas máquinas adquiridas tienen **Garantía de Fábrica** vigente. Estas garantías son expedidas directamente por la casa matriz de cada fabricante, y sus manuales, políticas y condiciones generales supeditan la validez y continuidad de la misma a que la maquinaria solo puede ser intervenida, manipulada y mantenida de forma preventiva o correctiva por el fabricante o por sus talleres y representantes expresamente autorizados y con repuestos e insumos originales.

En el mismo sentido se encuentra que las máquinas y vehículos adquiridos a través de la Operación en Bolsa 86754052 de 2025 también se encuentran cubiertos por una **Garantía Comercial** de "*24 meses sin límites de horas*", pero esta garantía es solamente para servicio de carro taller para situaciones que se requiera y no incluye los insumos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Si bien estas máquinas y vehículos fueron adquiridos en la vigencia 2025, han sido en su mayor parte entregados durante el 2026, y la administración tenía planeado realizar un proceso de contratación competitivo para adquirir los insumos originales necesarios que permitan la realización de los mantenimientos preventivos de la maquinaria y vehículos adquiridos con la OP 86754052. Sin embargo, debido a la emergencia presentada en el Departamento a raíz del terremoto del pasado 10 de agosto, las jornadas de trabajo de las máquinas y los vehículos se ha incrementado considerablemente, toda vez que han tenido que trabajar de manera continua, incluso en jornadas nocturnas, y se hace necesario realizar los mantenimientos mucho antes del tiempo estimado inicialmente.

A raíz de la emergencia por el terremoto del 10 de agosto y la extensión de jornadas nocturnas, la maquinaria adquirida ha tenido los siguientes incrementos:

- Retroexcavadoras: Aumentaron entre 140 h y 180 h por máquina, pasando de 100 horas de trabajo a entre 240 y 280 horas de trabajo.
- Minicargadores: Subieron de 110 h a 217–291 horas de trabajo.
- Volquetas: Aumentaron 1.160 km en 15 días, pasando de 1.400 km a 2.560 km.
- Cargadores grandes: Registran un incremento menor por limitaciones de maniobrabilidad en barrios de accesos estrechos como El Rocío, Villavicencio, Trinidad y Providencia.

Bajo estas condiciones, las proyecciones de la Secretaría de Infraestructura confirman que al 31 de diciembre de 2026 se cumplirá la meta de Vehículos 20.000 km y Maquinaria 1.000 horas.

La ejecución estricta del programa de mantenimiento preventivo establecido en intervalos de 50, 100, 250, 500, 750, 1000, 1250 y 1500 horas constituye el pilar fundamental para garantizar la disponibilidad operativa y la extensión de la vida útil de los equipos adquiridos mediante la OP 86754052.

2.1.1 Necesidad de la contratación

Según reporte oficial de la CDGRD Risaralda, al 28 de septiembre de 2026, en el departamento existen aún 77 desaparecidos que pueden estar dentro de los escombros, 75.060 familias afectadas, 72.748 viviendas averiadas, 7.177 viviendas destruidas, 562 edificios colapsados, 470 instituciones educativas, 56 centros de salud 37 acueductos y 157 vías afectadas. También existe gran cantidad de edificaciones por colapsar que deben ser demolidas. La situación de emergencia que vive el departamento de Risaralda, exige

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

mantener operativa toda la maquinaria del Departamento porque es indispensable para realizar las labores de remoción de escombros y rehabilitación de vías.

Actualmente, en esta etapa de la emergencia, se está llevando a cabo la demolición bien sea parcial o total de gran cantidad de casas y edificios, que quedaron en mal estado, los cuales están generando alto riesgo a los transeúntes y vecinos de los sectores en los que se hallan ubicados. Algunos por su tamaño tendrán que ser implosionados. Esta situación genera mayor cantidad de escombros que en la etapa inicial y se hace más urgente mantener operativa toda la maquinaria y vehículos empleados para atender la emergencia. Cabe anotar que muchas construcciones que ya han sido demolidas aún tienen escombros por levantar.

La acumulación de escombros en las calles expone a la población a graves peligros que afectan su salud, seguridad y entorno urbano. En primer lugar, estos desechos se convierten en un foco crítico de insalubridad pública; el estancamiento de agua en los residuos facilita la proliferación de mosquitos transmisores de enfermedades como el dengue, mientras que el espacio sirve de refugio para roedores y plagas. Asimismo, el polvo derivado del concreto, el yeso y los ladrillos permanece suspendido en el aire, lo que desencadena problemas respiratorios severos, alergias y crisis asmáticas en los habitantes, sumado al riesgo latente de inhalar fibras de asbesto o partículas de pinturas con plomo. Por otra parte, la obstrucción del espacio público atenta directamente contra la seguridad vial y peatonal, ya que los bloques de cemento y las varillas expuestas obligan a los transeúntes a caminar por los carriles vehiculares y a los conductores a realizar maniobras evasivas peligrosas, provocando choques, atropellamientos, caídas y heridas punzantes. Finalmente, a nivel ambiental y de infraestructura, los escombros sueltos son arrastrados por las lluvias hacia las alcantarillas, lo que obstruye las redes de drenaje y genera inundaciones urbanas recurrentes, además de contaminar los suelos y las fuentes de agua locales con lixiviados químicos nocivos.

Como se observa, la situación de emergencia actual exige el suministro inmediato de insumos para el mantenimiento preventivo de los equipos, siendo este un requerimiento crítico e indispensable para garantizar la continuidad del servicio de manera que se puedan mitigar los riesgos a los que está expuesta actualmente la población.

Por lo tanto, resulta imperativo contratar el mantenimiento y suministro de los insumos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo transitorio de la maquinaria adquirida por el Departamento A través de la Bolsa Mercantil de Colombia mediante la OP 86754052. Esta medida es crítica para mitigar el riesgo de paradas no programadas y garantizar la continuidad operativa durante la atención de la emergencia actual, sirviendo como mecanismo de contingencia mientras el área competente adjudica el proceso competitivo para los mantenimientos a largo plazo.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda, dentro del ámbito de sus competencias, tiene a su cargo la atención, conservación, mantenimiento y recuperación de la infraestructura vial departamental, así como la ejecución de las actuaciones que correspondan para garantizar la movilidad y conectividad territorial.

Como consecuencia del evento sísmico, resulta necesario atender de manera inmediata los daños y afectaciones que se presenten sobre la infraestructura vial, particularmente aquellos relacionados con deslizamientos, derrumbes, obstrucción de vías, afectación de bermas y cunetas, agrietamientos, hundimientos, pérdida o deformación de la banca, afectación de taludes y demás situaciones que puedan comprometer la transitabilidad y la conectividad de las comunidades.

La atención de estas situaciones requiere disponer de maquinaria especializada que permita intervenir de manera simultánea diferentes frentes de trabajo, remover materiales, retirar escombros, transportar material, reconformar la banca, recuperar superficies de rodadura, efectuar labores de compactación y facilitar la movilización de equipos entre los municipios y sectores afectados.

También las fuertes luvias han agravado la situación en algunos sectores y la necesidad presenta un carácter inmediato, extraordinario y directamente relacionado con el evento que dio origen a la declaratoria de emergencia y posterior urgencia manifiesta, toda vez que la demora en la disposición de los equipos podría generar la agravación de las condiciones existentes, prolongar la interrupción de la movilidad y dificultar el ingreso oportuno de vehículos de emergencia, organismos de socorro, personal técnico, suministros y ayuda humanitaria. Se hacen entonces necesarias las camionetas para el transporte del personal, las volquetas para el transporte de escombros y las máquinas para los trabajos a realizar.

El Decreto de urgencia manifiesta reconoce expresamente que la situación generada demanda la adquisición inmediata de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras indispensables para atender las necesidades identificadas durante la respuesta a la emergencia, incluyendo aquellas relacionadas con la recuperación de infraestructura y demás requerimientos directamente vinculados con el evento.

De acuerdo con la evaluación realizada por la dependencia técnica, las condiciones actuales del departamento, debido a la emergencia iniciada el 10 de agosto, exigen mantener en operación el 100% de las máquinas y vehículos, los cuales se han venido utilizando en horarios adicionales a los que normalmente se estiman. Debido al incremento en los ciclos de trabajo y la operación en horarios extraordinarios, los periodos de desgaste programados se han reducido significativamente, configurando la necesidad apremiante de contratar inmediatamente sus mantenimientos debido a que el tiempo de su realización se ha acortado considerablemente.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

Esta contratación surge de requerimientos adicionales y extraordinarios derivados de la emergencia, y tiene por finalidad mantener la capacidad operativa existente, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de los contratos vigentes, y exclusivamente respecto de las necesidades extraordinarias directamente relacionadas con la emergencia.

Esta destinación posterior resulta especialmente relevante teniendo en cuenta las condiciones geográficas y climáticas del Departamento de Risaralda, así como la extensión y características de su red vial, que demandan una capacidad permanente de respuesta frente a fenómenos naturales, afectaciones de la infraestructura y necesidades de mantenimiento. De esta manera, la adquisición representa no solamente una respuesta inmediata a una necesidad excepcional, sino también una medida orientada a fortalecer de manera sostenible la capacidad operativa institucional.

Así, existe una conexidad entre la necesidad urgente que motiva la adquisición y las competencias permanentes de la Secretaría de Infraestructura, toda vez que la maquinaria atendida está siendo utilizada para atender las consecuencias del evento sísmico y se circunscribe exclusivamente al periodo de emergencia.

Objetivos y Alcance del Programa

De conformidad con el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, una vez declarada la situación de calamidad pública, las autoridades territoriales deben elaborar y coordinar el Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, instrumento en el que se determinan las acciones, entidades responsables, recursos, actividades y mecanismos de seguimiento necesarios para atender la situación.

En concordancia con las competencias de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda, los objetivos de mantenimiento y conservación de la red vial departamental y las medidas adoptadas para atender la emergencia ocasionada por el evento sísmico del diez (10) de agosto de 2026, se plantean acciones estratégicas que articulan la respuesta inmediata frente a la emergencia con el fortalecimiento permanente de la capacidad operativa institucional, así:

- **Atención y recuperación de la infraestructura vial:** utilización de la maquinaria para la remoción de escombros, limpieza de derrumbes, recuperación de accesos, habilitación de corredores viales, demolición y retiro de elementos que representen riesgo, así como para las demás intervenciones requeridas en los sectores afectados por el evento sísmico.
- **Fortalecimiento de la infraestructura rural**: disposición de equipos que permitan apoyar las intervenciones requeridas en la red vial secundaria y terciaria, incluyendo

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

actividades de conformación, estabilización, compactación, recuperación de superficies y atención de puntos críticos, contribuyendo a preservar la conectividad de las zonas rurales y de los sectores vinculados a las actividades productivas del Departamento.

De esta manera, las acciones propuestas permiten articular la respuesta excepcional requerida por la emergencia con las funciones misionales permanentes de la Secretaría de Infraestructura, garantizando que la inversión realizada tenga una utilidad pública prolongada y contribuya tanto a la recuperación de las zonas afectadas como al fortalecimiento de la infraestructura vial departamental.

Impacto Esperado

Estas acciones están diseñadas para cumplir con las metas departamentales de competitividad, facilitando el tránsito de bienes y servicios, y elevando el bienestar de los habitantes mediante una infraestructura vial técnica y operativamente funcional.

Importancia de mantener la Malla Vial

La infraestructura vial constituye el activo físico de mayor valor para el desarrollo socioeconómico del territorio. Su función trasciende la conectividad, actuando como el soporte necesario para la movilidad de bienes y servicios, la reducción de brechas de desigualdad y el fortalecimiento de la competitividad. Por tanto, la planificación y conservación de la malla vial no deben considerarse como un gasto, sino como una inversión estratégica para el desarrollo sostenible.

El mantenimiento vial se define como el conjunto de intervenciones técnicas, permanentes y sistemáticas, ejecutadas sobre los diferentes tramos de la red. Su objetivo primordial es la preservación de los elementos de la calzada en condiciones óptimas de operación, buscando que la infraestructura mantenga, durante su vida útil, los estándares de diseño alcanzados tras su construcción o rehabilitación.
Las estructuras de pavimento están sujetas a un proceso de degradación progresiva multicausal, derivado de:

- Fatiga por tráfico pesado y cargas dinámicas constantes.
- Incidencia de la radiación solar y, especialmente, la infiltración de escorrentía superficial.
- El impacto de temporadas invernales críticas acelera la pérdida de capacidad portante y la aparición de fallas estructurales.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

El mantenimiento oportuno evita que fallas superficiales evolucionen hacia daños profundos, previniendo el colapso o deslizamiento de la estructura y el consecuente incremento exponencial en los costos de reconstrucción.

Una red vial con mantenimiento regular impacta directamente en:

- Reducción de la siniestralidad al eliminar irregularidades, huecos, baches y garantizar la fricción y drenaje adecuados.
- Garantía de acceso ininterrumpido a servicios básicos y mercados rurales.

Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y Logística para la Atención de Emergencias y Reconstrucción Vial

Con el propósito de garantizar una respuesta inmediata, eficaz y suficiente frente a las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el diez (10) de agosto de 2026, y en el marco de las medidas excepcionales adoptadas mediante el correspondiente Decreto de Urgencia, resulta indispensable fortalecer la capacidad operativa del Departamento de Risaralda, de manera que pueda atender oportunamente las necesidades derivadas de la emergencia y, posteriormente, disponer de estos equipos para el cumplimiento de las funciones misionales propias de la Secretaría de Infraestructura.

En este contexto, la adquisición de maquinaria amarilla y de los equipos complementarios requeridos se encuentra directamente relacionada, en una primera fase, con las necesidades inmediatas derivadas de la emergencia, particularmente con las actividades de remoción y disposición de escombros, despeje y habilitación de corredores viales, demolición y fragmentación de elementos estructurales inestables, recuperación de accesos y vías afectadas, estabilización de terrenos y demás intervenciones que resulten necesarias para restablecer las condiciones de movilidad y seguridad en los sectores afectados.

Para tal efecto, se contempla mantener la operatividad del parque automotor y de la maquinaria para realizar labores de excavación, cargue, demolición, fragmentación de estructuras y remoción de material producto de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico.

La adquisición de este servicio responde, en consecuencia, a una necesidad concreta, actual e inmediata asociada con la atención de la emergencia, en cuanto permitirá al

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

Departamento contar con capacidad propia para ejecutar oportunamente las actividades de respuesta, mitigación, recuperación y habilitación de los sectores afectados por el evento sísmico, en concordancia con las medidas excepcionales adoptadas mediante el Decreto de Urgencia. Se pretende atender áreas que requieren intervención inmediata.

En consecuencia, el servicio previsto resulta técnica, operativa y funcionalmente necesarios para atender las consecuencias del evento sísmico y materializar las medidas excepcionales adoptadas mediante el Decreto de Urgencia.

2.2 Fundamento jurídico

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

En desarrollo de estos fines constitucionales, las autoridades departamentales deben adoptar las medidas administrativas, operativas, presupuestales y contractuales necesarias para proteger la vida e integridad de la población y garantizar una respuesta institucional oportuna, coordinada y eficaz frente a situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre.

A su vez, el artículo 6 de la Ley 1523 de 2012 establece como objetivo general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo, con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

En concordancia con dichas disposiciones, el Departamento de Risaralda debe dirigir, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el conocimiento y reducción del riesgo y, especialmente, para el manejo de desastres dentro de su jurisdicción. Esta responsabilidad comprende el acompañamiento a los municipios y a las comunidades frente a fenómenos como movimientos en masa, vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales, incendios, sismos, erupciones volcánicas y demás escenarios de riesgo que puedan afectar la vida, integridad, salud, vivienda, infraestructura, bienes y medios de subsistencia de la población.

Durante la mañana del diez (10) de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico de magnitud 7,4, con epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

Chocó, cuyo movimiento fue percibido en diferentes sectores del territorio nacional y generó graves afectaciones en el departamento de Risaralda, uno de los territorios con mayores consecuencias derivadas del evento.

De acuerdo con los reportes preliminares suministrados por las autoridades, organismos de socorro y entidades operativas, se registraron afectaciones y colapsos de edificaciones, personas atrapadas, fallecidas y lesionadas, daños en viviendas, infraestructura vial, establecimientos educativos, centros asistenciales, redes de servicios públicos y demás bienes públicos y privados. Estas cifras tienen carácter preliminar y se encuentran sujetas a verificación y actualización permanente, conforme avancen las labores de búsqueda y rescate, la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades —EDAN— y las demás acciones de respuesta.

La naturaleza súbita, extraordinaria y de gran magnitud del evento exigió la activación inmediata de los mecanismos institucionales de gestión del riesgo y la adopción de medidas urgentes para proteger la vida e integridad de la población, atender a las víctimas, rescatar a las personas atrapadas, evacuar las zonas inseguras, evaluar las edificaciones e infraestructuras afectadas y garantizar la asistencia humanitaria y la continuidad de las labores de respuesta.

Como consecuencia de lo anterior, la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres convocó extraordinariamente al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, sesión que se llevó a cabo el 10 de agosto de 2026 a las 2:00 p. m. y fue presidida por el Gobernador de Risaralda, doctor Juan Diego Patiño Ochoa.

Durante la sesión fueron presentados los reportes preliminares sobre las afectaciones ocasionadas por el sismo. La magnitud de las pérdidas humanas y materiales, la existencia de personas atrapadas, los daños en edificaciones e infraestructura y las demás consecuencias derivadas del evento evidenciaron una alteración grave de las condiciones normales de funcionamiento del departamento, que exigía la adopción inmediata de medidas extraordinarias para la protección de la vida e integridad de la población y para el desarrollo de las labores de búsqueda, rescate, atención de víctimas, evaluación de daños, asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación.

Una vez expuesta y analizada la situación, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres emitió concepto favorable para declarar la situación de calamidad pública en el departamento de Risaralda, en los términos previstos en los artículos 57 y 58 de la Ley

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

1523 de 2012. El acta de la respectiva sesión constituye el soporte técnico y administrativo de la declaratoria adoptada por el Departamento.

Así mismo, atendiendo la gravedad, inmediatez y excepcionalidad de los hechos, el Departamento de Risaralda declaró la urgencia manifiesta mediante el acto administrativo expedido el 10 de agosto de 2026, con el propósito de adelantar las actuaciones contractuales estrictamente necesarias para atender las consecuencias del evento sísmico y garantizar la continuidad de las acciones de respuesta.

El carácter dinámico de la emergencia exige mantener una capacidad institucional, técnica y operativa permanente, debido a que las cifras de personas fallecidas, lesionadas, desaparecidas, rescatadas, evacuadas y damnificadas, así como el número de edificaciones e infraestructuras afectadas, pueden modificarse conforme avancen las operaciones en terreno y se consolide la información proveniente de los municipios.

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993 establece que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presentan situaciones relacionadas con estados de excepción; cuando se trata de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se presenten circunstancias similares que imposibiliten acudir a los procedimientos ordinarios de selección.

En el presente caso, el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 constituye un hecho súbito, irresistible y excepcional, generador de una situación de calamidad que demanda actuaciones inmediatas. La necesidad de mantener operativa la maquinaria pesada y los vehículos que apoyan las labores de remoción de materiales, y demás actividades para la atención de la emergencia, es de carácter urgente.

La inmediatez de la contratación se encuentra determinada por la necesidad de evitar la suspensión o disminución de las capacidades operativas desplegadas en terreno. El transcurso del tiempo sin disponer de estos servicios puede incrementar los riesgos para el personal de respuesta, afectar la coordinación institucional y comprometer la atención oportuna de las personas y comunidades damnificadas.

En consecuencia, la adquisición inmediata del mantenimiento de la maquinaria pesada y los vehículos, guarda conexidad material, funcional y temporal con los hechos que dieron lugar a la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta, debido a que:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

1. Atiende una necesidad originada directamente en el evento sísmico.
2. Resulta indispensable para mantener la continuidad de las operaciones de respuesta.
3. Está dirigida a atender la comunidad afectada. Esta adquisición permite superar la crisis inmediata y, evita daños a las máquinas y vehículos intervenidos.
4. Debe ejecutarse de manera inmediata mientras persistan las necesidades asociadas a la calamidad.
5. Se encuentra vinculada con las actividades previstas en el Plan de Acción Específico y en los instrumentos operativos adoptados para el manejo del desastre.

La utilización de la contratación directa derivada de la urgencia manifiesta no excluye la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, moralidad, eficacia y publicidad. Por lo tanto, la Entidad deberá dejar constancia de la necesidad, verificar las condiciones del mercado, establecer precios razonables, comprobar la capacidad e idoneidad del contratista, delimitar las obligaciones y ejercer una supervisión permanente sobre la ejecución y destinación de los recursos públicos.

2.6 Objeto a contratar.

“PRESTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MAQUINARIA AMARILLA, CAMIONETAS Y VOLQUETAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS MEDIANTE EL DECRETO DEPARTAMENTAL DEL 10 DE AGOSTO DE 2026”.

Alcance del objeto:

Contratar el mantenimiento preventivo con suministro de los insumos necesarios de la maquinaria adquirida por el Departamento a través de la Bolsa Mercantil de Colombia mediante la OP 86754052, con el propósito de garantizar la continuidad operativa durante la atención de la emergencia actual, sirviendo como mecanismo de contingencia mientras el área competente adjudica el proceso competitivo para los mantenimientos a largo plazo.

Se pretende contratar el mantenimiento y suministro de los insumos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo transitorio de la siguiente maquinaria:

1. VEHÍCULO: ISUZU PICK UP FORCE MT 4x4
 Color: Gris Obsidiana Mica
 VIN: MPATFS40JST002891
 Motor: EVT756 Modelo: 2025 Placa: OVE629

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

2. VEHÍCULO: ISUZU PICK UP FORCE MT 4x4
 Color: Blanco Rocío
 VIN: MPATFS40JST002379
 Motor: EVJ247 Modelo: 2025 Placa: OVE630

3. VEHÍCULO: ISUZU PICK UP FORCE MT 4x4
 Color: Blanco Rocío
 VIN: MPATFS40JST002378
 Motor: EVJ245 Modelo: 2025 Placa: OVE631

4. VEHÍCULO: ISUZU PICK UP FORCE MT 4x4
 Color: Blanco Rocío
 VIN: MPATFS40JST002377
 Motor: EVJ250 Modelo: 2025 Placa: OVE632

5. VEHÍCULO: Chasis – Volqueta VOLKSWAGEN CONSTELLATION 18320
 Color: Blanco Geada
 VIN: 9536C8TD3TR025761 Motor: 2097374B017372
 Modelo: 2026 Placa: OVE648

6. VEHÍCULO: Chasis – Volqueta VOLKSWAGEN CONSTELLATION 18320
 Color: Blanco Geada
 VIN: 9536C8TD0TR026057 Motor: 2097380A177372
 Modelo: 2026 Placa: OVE649

7. VEHÍCULO: Chasis – Volqueta VOLKSWAGEN CONSTELLATION 18320
 Color: Blanco Geada
 VIN: 9536C8TD2TR029672 Motor: 2097411A227408
 Modelo: 2026
 Placa: OVE650

8. VEHÍCULO: Chasis – Volqueta VOLKSWAGEN CONSTELLATION 18320
 Color: Blanco Geada
 VIN: 9536C8TD3TR029289 Motor: 2097406A137398
 Modelo: 2026
 Placa: OVE651

9. VEHÍCULO: Chasis – Volqueta VOLKSWAGEN CONSTELLATION 18320
 Color: Blanco Geada
 VIN: 9536C8TDXTR025983 Motor: 2097373A057372
 Modelo: 2026
 Placa: OVE652

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

10. VEHÍCULO: CAMIÓN PLANCHÓN SINOTRUK TX400
 Color: Blanco
 Chasis / VIN: LZZ5BLSD7TA192484
 Motor: 250117205107
 Modelo: 2026
 Placa: OVE652

11. VEHÍCULO: CHASIS FURGÓN SINOTRUK NQS
 Color: Blanco
 Chasis / VIN: LEZAB1DC3VF160214
 Motor: E525J003796
 Modelo: 2026 Placa: OVE484

12. MINICARGADOR MICHIGAN MP63
 VIN / Serie: LSL00312LRA300785
 Motor: V3600-T-2RA4873
 Registro: MC730634

13. MINICARGADOR MICHIGAN MP63
 VIN /Serie: LSL00312TRA300789
 Motor: V3600-T-2RA4860
 Registro: MC730193.

14. MOTONIVELADORA SANY SMG200-8C
 VIN /Serie: PY1120CFD938
 Motor: 22553487
 Reg: MC760482

15. MOTONIVELADORA SANY SMG200-8C
 VIN /Serie: PY1120CFD933
 Motor: 22575430
 Reg: MC760485

16. MOTONIVELADORA SANY SMG200-8C
 VIN /Serie: PY1120CFD935
 Motor: 22577550
 Reg: MC760486

17. MOTONIVELADORA SANY SMG200-8C
 VIN /Serie: PY1120CFD936
 Motor: 22575448
 Reg: MC760487

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

18. EXCAVADORA SANY SY135C
 VIN /Serie: SY013CFQ969K8
 Motor: 4JJ1-737310
 Reg: MC760677

19. EXCAVADORA SANY SY135C
 VIN /Serie: SY013CFQ970K8
 Motor: 4JJ1-737331
 Reg: MC760678

20. VIBROCOMPACTADOR SANY SSR80C
 VIN /Serie: YZ1708CF3949
 Motor: D7554A
 Reg: MC763158

21. VIBROCOMPACTADOR SANY SSR80C
 VIN /Serie: YZ1708CF3950
 Motor: D7500A
 Reg: MC763159

22. RETROEXCAVADORA SANY SLB95
 VIN /Serie: SY007QCD06688
 Motor: 12921088
 Reg: MC761283

23. RETROEXCAVADORA SANY SLB95
 VIN /Serie: SY007QCC71608
 Motor: 12858965
 Reg: MC761284

24. RETROEXCAVADORA SANY SLB95
 VIN /Serie: SY007QCD00818
 Motor: 12902748
 Reg: MC761285

25. RETROEXCAVADORA SANY SLB95
 VIN /Serie: SY007QCD00785
 Motor: 12902745
 Reg: MC761286

26. RETROEXCAVADORA SANY SLB95
 VIN /Serie: SY007QCC67168

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Motor: 12830371
Reg: MC761287

27. RETROEXCAVADORA SANY SLB95
VIN /Serie: SY007QCD06328
Motor: 12902759
Reg: MC761288

28. RETROEXCAVADORA SANY SLB95
VIN /Serie: SY007QCC33368
Motor: 12726533
Reg: MC761289

29. EXCAVADORA SANY SY215C LC
VIN /Serie: SY021CFV109S8
Motor: 90294429
Reg:(Pendiente)

30. CARGADOR FRONTAL SANY SW405K5
VIN /Serie: SW405K5CF0818
Motor: 13243117
Reg: MC758694

31. CARGADOR FRONTAL SANY SW405K5
VIN /Serie: SW405K5CF0868
Motor: 12922046
Reg: MC758695

32. CARGADOR FRONTAL SANY SW405K5
VIN /Serie: SW405K5CG0068
Motor: 13394886
Reg: MC766729

33. VIBROCOMPACTADOR DE PAVIMENTOS TANDEM STR50C-8
VIN /Serie: YZ2605CF4185
Motor: 8SS7841
Reg: MC773053

DESCRIPCION	CANT
MOTONIVELADORA SANY SMG200-8C	4
VIBRO COMPACTADOR SANY SSR80-	2

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

DESCRIPCION	CANT
MINICARGADOR MICHIGAN MP63	2
RETROCARGADOR SANY SLB95	7
RETRO-ORUGADA 22 TON SANY SY215C	1
RETRO-ORUGADA 13 TON SANY SY135C	2
CARGADOR FRONTAL SANY SW405K5	3
VIBRO COMPACTADOR TANDEM	1
VEHÍCULO CHASIS DOBLE TROQUE SINOTRUCK TX400	1
CHASIS CON FURGON EQUIPO PINTURA VIAS SINOTRUCK NQS	1
VOLQUETAS VOLKSWAGEN CONSTELATION	5
CAMIONETAS 4X4 ISUZU PICK UP POWER MT	4

El mantenimiento y suministro se realizará de conformidad con la Ficha Técnica (Anexo 1).

2.7 Obligaciones de las partes

2.7.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato según lo establecido en la ficha técnica, estudios previos, la oferta presentada y demás documentos que hagan parte integral del proceso.

2. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato de manera oportuna cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos.

3. Constituir la garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE RISARALDA en los términos establecidos en el estudio previo y en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este y hasta su liquidación.

4. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido, de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales.

5. Expedir o acreditar los pagos establecidos del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a través de certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no tener dicha obligación de conformidad con la normativa vigente.

6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de la negociación.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento de Risaralda y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor designado por el Departamento.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

10. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.

11. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la supervisor (a) del mismo.

12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de la negociación, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato.

13. Mantener informado al supervisor del contrato sobre las modificaciones de su dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.

14. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el Departamento por el plazo de ejecución de la negociación.

15. Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información, así como todo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

16. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.

17. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

2.7.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1) Realizar los mantenimientos y suministrar los repuestos e insumos de acuerdo a los requerimientos del supervisor y conforme a las fichas técnicas de fábrica de las máquinas y vehículos.

2) Los repuestos e insumos suministrados deben ser originales, (repuestos, lubricantes y fluidos) para la maquinaria de las marcas SANY, MICHIGAN, SINOTRUK, ISUZU y VOLKSWAGEN.

3) Poner en la ciudad de Pereira y a disposición del Departamento, todo el personal y los insumos necesarios para realizar los mantenimientos, inmediatamente después de suscrita el acta de inicio. Entiéndase por inmediato antes de 24 horas.

4) Preservación de Garantías de Fábrica. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los servicios de mantenimiento de forma tal que se preserve y mantenga plenamente vigente la garantía de fábrica de todos los equipos, maquinaria y vehículos intervenidos. Será responsabilidad exclusiva del contratista indemnizar o asumir los costos derivados de la pérdida o caducidad de dichas garantías, siempre que esta sea imputable a la ejecución, omisión o deficiencia en los mantenimientos realizados.

5) Recibir y entregar debidamente inventariado los vehículos que sean atendidos. Dicho inventario deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado del funcionamiento del mismo.

6) Adquisición de insumos originales. El contratista se obliga a comprar única y exclusivamente repuestos, piezas, componentes y aceites legítimos y originales a los distribuidores oficiales autorizados. Asimismo, será obligación de EL CONTRATISTA conservar, custodiar y poner a disposición de EL DEPARTAMENTO las facturas legales de compra que amparen formal y fiscalmente la adquisición de dichos insumos.

7) Contratación de mano de obra calificada. EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento, reparación o intervención técnica por mecánicos calificados. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar informe en el que deberá describir de manera inequívoca que los procedimientos ejecutados se apegaron estrictamente a las especificaciones técnicas del manual del fabricante del vehículo.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

8) Registro de trazabilidad. Implementar, actualizar y mantener una bitácora de control y registro técnico individualizado por cada vehículo, organizada rigurosamente por su número de placa y Número de Identificación Vehicular (**VIN**). En dicho registro se deberá asentar cronológicamente cualquier mantenimiento, falla, reparación e insumo utilizado.

9) Mantenimiento en sitio y cobertura territorial. El contratista se obliga a garantizar la capacidad logística, técnica y operativa necesaria para realizar la evaluación, diagnóstico e intervención de los vehículos y la maquinaria objeto de este contrato. Dicho servicio de mantenimiento en sitio deberá prestarse con cobertura total en cualquiera de los catorce (14) municipios del departamento de Risaralda.

10) Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos y en general de todos los elementos suministrados, y responder porque el servicio se suministre las veinticuatro (24) horas del día de acuerdo a la necesidad del Departamento previa autorización del supervisor.

11) Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades del contratante, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo ante la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la Entidad.

12) La programación de mantenimientos deberá ser concertada con los profesionales adscritos al área operativa a fin de garantizar la mayor disponibilidad de los equipos. Los residuos peligrosos resultantes de este mantenimiento (filtros, pastillas de frenos, entre otros) deberán ser dispuestos de manera adecuada por el contratista acatando los protocolos establecidos para la disposición final de residuos peligrosos, constancia expedida por la empresa autorizada para la recolección y disposición final de desechos especiales deberá ser allegada al supervisor del contrato.

13) El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el precio de los repuestos y demás suministros contenidos en la propuesta el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación y legalización, costos administrativos y de venta que tenga el contratista. En el precio ofertado para la mano de obra estarán contenidos todos los costos correspondientes a salarios, carga prestacional, parafiscales, horas extras, ARL, transporte y desplazamiento del personal, herramientas y equipos utilizados, costos de arrendamiento, servicios públicos y todos los que se generan con motivo del suministro y servicios de instalación de los insumos y/o repuestos.

Luego de cada mantenimiento, el contratista deberá entregar los vehículos y maquinaria, limpios.

14) El contratista deberá acreditar ante la Gobernación de Risaralda que cuenta por sí

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

mismo o a través de un tercero, con plan de manejo de residuos peligros “Plan RESPEL” aprobado por la Corporación Autónoma Regional a fin de garantizar el adecuado manejo de residuos peligrosos en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, entendiendo que los mantenimientos del parque automotor generan residuos y en general en lo referente a la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

15) Parafiscales y Seguridad social. Para persona Jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de seguridad social y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (Salud, pensión y ARL, esta última si fuere el caso).

16) El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los estándares mínimos requeridos legalmente.

17) ASESORES O SUBCONTRATOS. El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte del Departamento de Risaralda. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

18) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

19) EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.

20) EL CONTRATISTA deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

21) El personal del contratista, que haga entrega de los suministros y preste los servicios contratados, debe contar con los elementos de protección y asepsia necesarios.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

2.7.3 Obligaciones del Departamento:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

b. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

2.8 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA** de acuerdo con el artículo 305 de la Constitución Política, los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, literal a del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.8.1. Decreto de Delegación 0012 del 02 de enero de 2024.

2.9 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato será hasta por la suma de **MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.103.128.368)**, incluido el IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Con los siguientes precios unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR MANTENIMIENTOS CON IVA
1	MOTONIVELADORA SANY SMG200-8C	4	*$ 220.687.310*
2	VIBRO COMPACTADOR SANY SSR80-	2	*$ 60.409.775*
3	MINICARGADOR MICHIGAN MP63	2	*$ 44.982.794*
4	RETROCARGADOR SANY SLB95	7	*$ 203.241.710*
5	RETRO-ORUGADA 22 TON SANY SY215C	1	*$ 49.215.563*
6	RETRO-ORUGADA 13 TON SANY SY135C	2	*$ 52.734.718*
7	CARGADOR FRONTAL SANY SW405K5	3	*$ 185.152.711*
8	VIBRO COMPACTADOR TANDEM	1	*$ 21.395.071*
9	CHASIS DOBLE TROQUE SINOTRUCK TX400	1	*$ 36.490.045*
10	CHASIS CON FURGON EQUIPO PINTURA VIAS SINOTRUCK NQS	1	*$ 14.807.044*
11	VOLQUETAS VOLKSWAGEN CONSTELATION	5	*$ 128.367.569*
12	CAMIONETAS 4X4 ISUZU PICK UP POWER MT	4	*$ 85.644.058*
			$ 1.103.128.368

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

Para la determinación del valor contractual se tuvo en cuenta la propuesta económica presentada por GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A.S. identificado con NIT 900204640-5, así como la cotización presentada por ALL MACHINES S.A.S. identificado con NIT 900.524.775-3, referencias de precios disponibles y la información contenida en el histórico de contratación del Departamento de Risaralda. Estos elementos permitieron establecer que los valores ofertados resultan razonables y acordes con las condiciones del mercado para la prestación de los servicios logísticos requeridos.

Para la verificación de los valores se encontraron algunas limitantes como que no existe acuerdo marco de precios vigente que sirva de referencia, y si bien otras entidades han adquirido el suministro de repuestos y suministros para los mantenimientos de sus vehículos y máquinas, el Departamento pretende contratar marcas específicas para máquinas y vehículos también especificados y por tal razón no se evidencia la adquisición con las especificaciones que se requieren para realizar una comparación detallada.
Otra dificultad para la verificación de precios radica en que muy pocas empresas tiene la representación de todas las marcas requeridas y la autorización para intervenirlas, y que la entidad necesita atender de forma inmediata la necesidad.

Los recursos estarán destinados a la adquisición del mantenimiento preventivo de las máquinas y vehículos recientemente adquiridos por el Departamento y que están destinados a la atención y manejo de la situación de emergencia, entre ellos remover materiales, retirar escombros, transportar material, reconformar la banca, recuperar superficies de rodadura, efectuar labores de compactación y facilitar la movilización de equipos y personal entre los municipios y sectores afectados, la atención de daños y afectaciones que se presentaron sobre la infraestructura vial, particularmente aquellos relacionados con deslizamientos, derrumbes, obstrucción de vías, afectación de bermas y cunetas, agrietamientos, hundimientos, pérdida o deformación de la banca, afectación de taludes y demás situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la transitabilidad y la conectividad de las comunidades.

Por lo anterior, se encuentra técnica, jurídica y económicamente justificado establecer como valor máximo del contrato la suma de **MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.103.128.368)**, incluido el IVA, todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y los mantenimientos preventivos con sus correspondientes insumos por un año contado a partir de la fecha de su entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

2.10 Justificación Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	**SI**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
			pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

Por ser recursos propios de libre destinación no aplica la exoneración de estampillas departamentales de la ordenanza número 016 de 01 de septiembre de 2026.

2.11 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT.DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR EN CDP	VALOR MÁXIMO A AFECTAR	SECRETARÍA
4659 de 16/09/2026	0310-2.3.2.02.02.008-346	$ 1.400.000.000	$ 1.103.128.368	Infraestructura
	TOTAL	**$ 1.400.000.000**	**$ 1.103.128.368**	

2.11.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los rubros presupuestales de los cuales se derivan sus recursos:

2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

Proyecto 2024003660022 MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Código Programático de Inversión CPI:

2402006 Vía secundaria mejorada.
2402021 Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario.
2402096 Vía terciaria atendida por emergencia.
2402112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.
2402035 Vía secundaria atendida por emergencia.
2402056 Caminos ancestrales con mantenimiento.

2.12 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Los pagos se autorizarán mediante actas parciales, por el valor de los servicios efectivamente prestados y los insumos efectivamente instalados, suscritas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de las actividades realizadas, seguimiento fotográfico, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, certificación del supervisor de recibo a satisfacción, y factura presentada por el contratista.

El valor del pago será el valor de los servicios e insumos entregados a valores unitarios presentados en la oferta económica del contratista.

Los pagos se sujetarán a las apropiaciones que para el efecto se encuentren en el Presupuesto de la Gobernación de Risaralda.

Anticipo. NO APLICA.

2.13 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato estará sujeto al término de la calamidad y urgencia establecido en el Decreto 580 de 10 de agosto de 2026, por medio del cual se declaró "*la urgencia manifiesta"*, por lo que dicho plazo será de NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIO. El término de la presente será contado a partir de la designación de contratista y su correspondiente aceptación, sin exceder, en todo caso el término contemplado en el decreto de calamidad. El término del contrato tampoco podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.14 Garantías.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en favor del Departamento de Risaralda Nit. 891480085-7:

A) CUMPLIMIENTO: Por el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, por el término de entrega y ocho (8) meses más.

Inicio: 02 de octubre de 2026.
Final: 30 de agosto de 2027.

B) CALIDAD DE LOS BIENES: Por el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, por el término de este y seis meses más.

Inicio: 02 de octubre de 2026.
Final: junio 30 de 2027.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, por el término de este y seis meses más. En todo caso la garantía de calidad del servicio deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Inicio: 02 de octubre de 2026.
Final: junio 30 de 2027.

D) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el **Diez por Ciento (10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Inicio: 02 de octubre de 2026.
Final: Diciembre 31 de 2029.

FECHAS DEL CONTRATO:

- **Fecha designación de contrato:** 02 de octubre de 2026.
- **Fecha de inicio del contrato:** 02 de octubre de 2026.

INICIO DE LAS GARANTÍAS: 02 de octubre.
PLAZO DEL CONTRATO: Hasta 31 de diciembre de 2026.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: **SA-CDUM-07-2026**

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

JORGE HERNANDO COTE ANTE
Secretario de Infraestructura

DIEGO ALEJANDRO LOBO
Director Técnico - Secretaría de Infraestructura

Revisó: Ricky Mateo Calvache Gómez

Proyectó: Álvaro Rincón

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co